



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 22 de Diciembre del 2005.

ANEXO AL P.O. N° 153

## GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**CONVENIO** Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Vida Silvestre, que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el organismo público descentralizado de este, denominado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas.

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. FELIPE RAMIREZ RUIZ DE VELASCO Y JORGE CARDENAS GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, Y DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, RESPECTIVAMENTE; Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL C. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, ASISTIDO POR LA C. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; CON LA INTERVENCION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE "EL ESTADO" DENOMINADO COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO TECNICO EL C. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE "EL ESTADO", QUIEN SE ASISTE DEL VOCAL EJECUTIVO C. JAIME SALAZAR CANALES, EN LO SUCESIVO "LA COMISION ESTATAL" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, el artículo 73 fracción XXIX-G de dicho ordenamiento jurídico regula el principio de concurrencia, mediante el cual los Estados, como integrantes de la Federación, participarán de manera activa en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales.

Adicionalmente, en su artículo 116 fracción VII el texto Constitucional dispone que "La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario".

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4º establece la distribución de competencias que tendrá la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; en sus artículos 11 y 12 establece que la Federación podrá suscribir Convenios o Acuerdos de Coordinación con los Estados o Municipios que tengan por objeto la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y la flora y fauna silvestre.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001 - 2006 establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, requiere fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana del cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza.

Que es un imperativo ineludible en nuestro país el atender las demandas y expectativas, múltiples y complejas de cada uno de los distintos sectores sociales, mediante la decisión más acertada para resolver cada tipo de necesidad, así como a través del consenso que garantice una adecuada respuesta a los requerimientos y aspiraciones comunes.

Que el proceso de descentralización impulsado por "LA SEMARNAT" tiene como objetivo, entre otros, aumentar la eficacia de la gestión ambiental y propiciar una participación más amplia y corresponsable de los tres órdenes de gobierno, a fin de contribuir en la consolidación de un verdadero federalismo en México.

Que el Gobierno Federal a través de “**LA SEMARNAT**” ha instrumentado el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, el cual tiene como objetivo conformar y fortalecer un nivel básico de desarrollo institucional en todas las entidades federativas del país, que les permitan mejorar la atención de problemas y oportunidades prioritarios en materia ambiental y de recursos naturales, en los rubros de regulación, organización, planeación, financiamiento e información.

Que el país requiere de un fortalecimiento de nuestro federalismo, para que éste sea capaz de dar una respuesta más adecuada a los requerimientos y aspiraciones de una sociedad plural, cuyas demandas y expectativas múltiples y complejas, precisan que la toma de decisiones se lleve a cabo en el ámbito de gobierno más apto para resolver cada tipo de necesidad.

Que el federalismo que el Gobierno de la República ha decidido impulsar, busca el fortalecimiento de las facultades políticas, jurídicas y económicas de los órdenes estatal y municipal de gobierno.

Que se firmó el Convenio Marco de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Estado de Tamaulipas, necesarias para la descentralización de la gestión ambiental, entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representado por su titular y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por su Gobernador. Este documento señala en su cláusula sexta que las partes acuerdan que para la asunción por parte del Estado de las materias objeto de descentralización, celebrarán los convenios específicos necesarios.

## DECLARACIONES

### I. De “**LA SEMARNAT**”, que:

**I.1.-** Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 32 bis del citado ordenamiento legal.

**I.2.-** Entre sus atribuciones le corresponde, entre otras cosas fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; vigilar el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, el cumplimiento de la ley, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre.

**I.3.-** El Secretario del Despacho está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 5 fracciones XVI y XXI del Reglamento Interior de la Dependencia.

**I.4.-** Señala como domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

### II.- De “**EL ESTADO**”, que:

**II.1.-** De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación.

**II.2.-** El titular del Ejecutivo, Tomás Yarrington Ruvalcaba, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**II.3.-** Tiene gran interés en coordinarse con “**LA SEMARNAT**”, para asumir, a través de su organismo público descentralizado “**LA COMISION ESTATAL**”, la transferencia de atribuciones en materia de Vida Silvestre.

**II.4.-** Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en 15 y 16 Juárez, tercer piso, zona centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**III.- De “LA COMISION ESTATAL”, que:**

**III.1.-** Es un organismo público descentralizado de “**EL ESTADO**”, creado mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 28 de fecha 6 de Marzo del año 2001.

**III.2.-** Dentro de sus principales funciones y atribuciones están las previstas en el Artículo X de la Ley General de Vida Silvestre y las del Artículo XI del mismo cuerpo de leyes que se descentralicen de la federación.

**III.3.-** Su Secretario técnico y su Vocal Ejecutivo están facultados para representarla, de conformidad con las facultades que les confiere su Decreto de Creación.

**III.4.-** Tiene Interés en ser el conducto, a través del cual “**EL ESTADO**”, asuma la funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce “**LA SEMARNAT**”.

**III.5.-** Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Km. 5.6 Carretera Victoria-Soto la Marina, Edificio SEDUE, Municipio Victoria, Tamaulipas.

**IV.- De “LAS PARTES”, que:**

**IV.1.-** Mediante el presente Convenio manifiestan su voluntad política para impulsar, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la creación e implementación de los instrumentos y mecanismos jurídicos necesarios para lograr una efectiva descentralización de funciones en materia de Vida Silvestre, mediante la asunción por parte de “**EL ESTADO**” a través de “**LA COMISION ESTATAL**” de las atribuciones que actualmente desarrolla “**LA SEMARNAT**”, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental.

**IV.2.-** Que “**EL ESTADO**” mediante oficio número 003043 de fecha 26 de octubre de 2004 solicitó formalmente a “**LA SEMARNAT**” suscribir el presente Convenio Específico de Asunción de Funciones en Materia de Vida Silvestre conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

**IV.3.-** Que para dar cumplimiento al compromiso establecido en el punto anterior, “**LAS PARTES**” reconocen mutuamente la necesidad de fortalecer sus instituciones encargadas de la vida silvestre, así como los vínculos institucionales existentes entre las mismas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 25, 26, 27, 40, 43, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1º fracciones II, VIII y IX, 3º, 4º al 8º, 11, 12 y 17 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 77 y 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio de Asunción de Funciones en Materia de Vida Silvestre, al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que “**EL ESTADO**”, a través de “**LA COMISION ESTATAL**” asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce “**LA SEMARNAT**”, en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

**SEGUNDA.-** “**EL ESTADO**”, a través de “**LA COMISION ESTATAL**” asume de “**LA SEMARNAT**” las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Autorizar, registrar y supervisar técnicamente el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre;
- b) Atender los asuntos relativos al manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales;

- c) Promover y aplicar las medidas relativas al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre;
- d) Promover el establecimiento de las condiciones para el manejo de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley;
- e) Promover el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados estatales para la vida silvestre, basados en criterios de sustentabilidad, para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la misma;
- f) Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza deportiva y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento, de conformidad con lo que se establece en el listado de trámites que se agrega al presente Convenio como ANEXO 1 y que forma parte integrante del mismo, y
- g) Promover el desarrollo de proyectos, estudios y actividades encaminados a la educación, capacitación e investigación sobre la vida silvestre, para el desarrollo del conocimiento técnico y científico y el fomento de la utilización del conocimiento tradicional.

Respecto de la inspección y vigilancia **“EL ESTADO”** con la intervención de **“LA COMISION ESTATAL”** firmará con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente los convenios que se requieran para el cumplimiento de la Ley y de las normas que de ella se deriven, así como imponer las medidas de seguridad y las sanciones administrativas establecidas en la propia Ley.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula anterior, **“EL ESTADO”** a través de **“LA COMISION ESTATAL”** se compromete a formular, en un plazo de ciento veinte días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento, un Programa Estatal para la Descentralización de la Vida Silvestre, el cual, una vez aprobado por **“LAS PARTES”** se adjuntará al presente instrumento como ANEXO 2.

**CUARTA.-** Para el control y seguimiento de las actividades que integren el Programa Estatal para la Descentralización de la Vida Silvestre que se menciona en la Cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en la elaboración conjunta de un cronograma en el que se establecerán los plazos para su cumplimiento. Una vez que este documento sea aprobado por **“LAS PARTES”** se adjuntará al presente instrumento como ANEXO 3.

**QUINTA.- “LA SEMARNAT”** a través de sus oficinas centrales podrá apoyar la realización del Programa Estatal para la Descentralización de la Gestión Ambiental a **“LA COMISION ESTATAL”**, mediante las siguientes acciones:

- a) Proporcionar toda la asesoría técnica y la capacitación necesaria al personal de **“LA COMISION ESTATAL”**, para el cumplimiento de los fines del presente Convenio;
- b) Aportación de recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, para fortalecer la capacidad institucional de gestión de **“LA COMISION ESTATAL”**, en base a la disponibilidad presupuestal y reglas de operación de dicho programa;
- c) Determinar y ejercer en cualquier momento, la facultad de atracción de aquellos asuntos que considere de trascendencia interestatal, económica, política o social, para ser resueltos por ella, y
- d) Proporcionar información sobre posibles fuentes de financiamiento a los programas de trabajo de **“EL ESTADO”**.

**SEXTA.-** Las acciones a que se refiere la **CLAUSULA SEGUNDA** serán asumidas por **“EL ESTADO”** de acuerdo con los plazos y términos que se señalen en el cronograma que se estipula en la **CLAUSULA CUARTA**.

**SEPTIMA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ESTADO”** y **“LA COMISION ESTATAL”** se comprometen a cumplir con los criterios de calidad que determine **“LA SEMARNAT”**, manteniendo el mismo nivel que tienen los actos administrativos al momento de su asunción y, en el término de un año a partir de que asuma esta atribución, deberá obtener el certificado de calidad con base en las normas de sistemas de gestión de calidad ISO 9001: 2000, o la que se encuentre vigente en el momento de iniciar el proceso de certificación correspondiente.

**OCTAVA.-** Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**EL ESTADO**” a través de “**LA COMISION ESTATAL**” se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, que se incluyen en el ANEXO 4 del presente Convenio.

**NOVENA.-** “**EL ESTADO**” a través de “**LA COMISION ESTATAL**” presentará a “**LA SEMARNAT**” un informe periódico de actividades realizadas en la ejecución de las funciones, programas y acuerdos que se deriven del presente Convenio, en la forma y términos descritos en el ANEXO 5.

**DECIMA.-** “**LAS PARTES**” evaluarán periódicamente y de manera conjunta los resultados de las acciones derivadas del presente Convenio. Para tal efecto, acuerdan constituir un Comité, en lo sucesivo, “**EL COMITE**”, mismo que se integrará de la manera siguiente:

- a) Dos representantes de “**LA SEMARNAT**”,
- b) Dos representantes de “**LA COMISION ESTATAL**”.

“**EL COMITE**” entrará en funciones a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento.

Asimismo “**EL COMITE**” se reunirá cada tres meses, para analizar el cumplimiento del programa de vida silvestre, los compromisos, el resultado de acciones, la realización de operativos conjuntos y las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité y del presente Convenio. A juicio de cualquiera de sus integrantes, “**EL COMITE**” podrá reunirse en cualquier momento cuando así se requiriese.

**DECIMA PRIMERA.-** “**EL COMITE**” tendrá las siguientes funciones:

- a) Integrar, conjuntamente con las áreas centrales de “**LA SEMARNAT**”, el Programa Estatal para la Descentralización de Vida Silvestre que operará en el Estado;
- b) Coordinar, de acuerdo a las Reglas de Operación aprobadas, el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental en la Entidad en Materia de Vida Silvestre;
- c) Determinar las actividades necesarias para la consecución de los objetivos planteados en el Programa Estatal para la Descentralización de Vida Silvestre que operará en “**EL ESTADO**”;
- d) Formular en un plazo no mayor a noventa días, contados a partir de que entre en funciones “**EL COMITE**”, su Reglamento de Operación;
- e) Desarrollar, conjuntamente con las áreas centrales de “**LA SEMARNAT**”, los indicadores necesarios que operarán en el proceso de descentralización;
- f) Emitir recomendaciones sobre la operación de las funciones, que en su momento, asuma de “**LA SEMARNAT**”, y
- g) Evaluar la operación de las funciones, que en su momento, le sean descentralizadas.

**DECIMA SEGUNDA.-** “**EL ESTADO**”, a través de “**LA COMISION ESTATAL**” ejercerá las funciones asumidas por virtud del presente instrumento, en el territorio del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido por la legislación de la materia.

**DECIMA TERCERA.-** El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en la realización de las acciones, funciones y programas que se deriven de este Convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que la contrató y estará bajo la dirección y dependencia de esa parte, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

En tal virtud, el personal que “**EL ESTADO**” directamente o a través de “**LA COMISION ESTATAL**” utilice, aporte o contrate para la ejecución de las actividades que se expresan en este documento, se entenderá sujeto a la dirección, dependencia y responsabilidad única y directa de “**EL ESTADO**” o en su caso de “**LA COMISION ESTATAL**”.

**DECIMA CUARTA.-** Cualquier modificación al presente Convenio deberá proponerse por escrito con una anticipación de treinta días por la parte interesada y surtirá efectos previo acuerdo por escrito de las partes.

**DECIMA QUINTA.-** “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el presente Convenio, por escrito, de forma anticipada y por causa justificada que impida la realización de las actividades derivadas de su celebración.

En este caso, la parte que decida dar por terminado el Convenio avisará con sesenta días de anterioridad a la fecha de terminación a la otra parte, por escrito, en donde establezca los motivos para la terminación del Convenio.

La falta de cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio por parte de “EL ESTADO” o “LA COMISION ESTATAL” será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para “LA SEMARNAT”.

**DECIMA SEXTA.-** Los asuntos pendientes de resolución al entrar en vigor este Convenio, continuarán su trámite y serán resueltos por “LA SEMARNAT”.

**DECIMA SEPTIMA.-** “LA SEMARNAT” se reserva el derecho de ejercer por sí, en cualquier momento, las funciones o atribuciones en materia de vida silvestre, a que se refiere el presente Convenio en el territorio que comprende el Estado de Tamaulipas. De lo anterior informará por escrito anticipadamente en un término de 5 días a “EL ESTADO” a través de “LA COMISION ESTATAL”.

**DECIMA OCTAVA.-** Las partes convienen en que la “LA SEMARNAT” elaborará los estudios de población y expedirá las Tasas de Aprovechamiento Extractivo a las entidades federativas sólo para el caso de especies migratorias, debido a que éstas se emitirán a nivel regional, y “EL ESTADO” a través de “LA COMISION ESTATAL” emitirá las autorizaciones a los usuarios.

**DECIMA NOVENA.-** “LAS PARTES” convienen que en caso de duda o controversia sobre la interpretación y contenido del presente Convenio y de los instrumentos que de él se deriven, lo resolverán de común acuerdo. No obstante, de subsistir las diferencias, se sujetarán a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

**VIGESIMA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas entrando en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2006, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre “LAS PARTES”.

**VIGESIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” manifiestan que en el presente Convenio no existe error, dolo, engaño o mala fe o presión alguna por lo que lo firman de conformidad los que en él intervienen.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Los anexos citados en el cuerpo del presente Convenio serán rubricados por “LAS PARTES”, y se consideran como parte integral del presente Convenio, y los mismos son los siguientes:

- a) Anexo 1.- Listado de Trámites.
- b) Anexo 2.- Programa Estatal para la Descentralización de la Vida Silvestre.
- c) Anexo 3.- Cronograma.
- d) Anexo 4.- Recursos Humanos, Técnicos, Financieros y Materiales.
- e) Anexo 5.- Formato de Informe de las Funciones, Programas y Acuerdos.

Leído que fue el presente Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia de Vida Silvestre y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de noviembre de 2004.

**POR “LA SEMARNAT”.- SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.- ALBERTO CARDENAS JIMENEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- FELIPE RAMIREZ RUIZ DE VELASCO.- Rúbrica.- DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- JORGE CARDENAS GUTIERREZ.- Rúbrica.- POR “EL ESTADO”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.- POR “LA COMISION ESTATAL”.- SECRETARIO TECNICO.- JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA.- Rúbrica.- VOCAL EJECUTIVO.- JAIME SALAZAR CANALES.- Rúbrica.**

## ANEXO 1

## LISTADO DE TRAMITES

Homoclave	Nombre del Trámite
SEMARNAT-08-001	Licencia de Caza Deportiva.
SEMARNAT-08-002	Informe de Actividades de Prestadores de Servicios de Aprovechamiento.
SEMARNAT-08-004	Registro de Organizaciones Relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-006	Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
SEMARNAT-08-007	Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Transformación, Tratamiento y Preparación de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-011	Aviso de Modificación del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-011-A	Modalidad: Ampliación de Superficie.
SEMARNAT-08-011-B	Modalidad: Ampliación de Especies.
SEMARNAT-08-011-C	Modalidad: Cambio de Representante Legal.
SEMARNAT-08-011-D	Modalidad: Modificación al Plan de Manejo.
SEMARNAT-08-011-E	Modalidad: Cambio de Responsable Técnico.
SEMARNAT-08-012	Licencia de Prestador de Servicios de Aprovechamiento.
SEMARNAT-08-013	Informe de Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-014	Informe de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre.
SEMARNAT-08-015	Autorización de Aprovechamiento No Extractivo.
SEMARNAT-08-022	Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).
SEMARNAT-08-022-A	Modalidad: Manejo Extensivo.
SEMARNAT-08-022-B	Modalidad: Manejo Intensivo.
SEMARNAT-08-023	Autorización de Aprovechamiento Extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias).
SEMARNAT-08-024	Informe de Aprovechamiento de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-024-A	Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA de Manejo en Vida Libre.
SEMARNAT-08-024-B	Modalidad: Informe por Temporada.
SEMARNAT-08-024-C	Modalidad: Informe Anual de Actividades en UMA Intensiva.
SEMARNAT-08-026	Autorización para el Manejo, Control y Remediación de Ejemplares y Poblaciones que se Tornen Perjudiciales.
SEMARNAT-08-027	Inscripción en el Padrón de Colecciones Científicas y Museográficas Públicas o Privadas de Especímenes Silvestres.
SEMARNAT-08-028	Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-029	Autorización de Traslado de Ejemplares Vivos de Especies Silvestres. Solamente para el caso de autorizaciones de traslado dentro del mismo estado o entre los estados de la región noreste (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas), siempre y cuando existan los convenios correspondientes entre ellos.
SEMARNAT-08-031	Informe de Aprovechamiento No Extractivo de Vida Silvestre.
SEMARNAT-08-032	Registro de Ejemplares de Especies Silvestres.
SEMARNAT-08-032-A	Modalidad: Mascota
SEMARNAT-08-032-B	Modalidad: Ave de Presa
SEMARNAT-08-034	Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres Exóticas.

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 2**  
**PROGRAMA ESTATAL PARA LA DESCENTRALIZACION DE LA VIDA SILVESTRE**  
**Marzo 2005**

**INDICE**

<b>Sección</b>	<b>Tema</b>
	Introducción
<b>1.-</b>	<b>Marco Conceptual</b>
1.1	Objetivo General
1.2	Metas
1.3	Estrategias
1.4	Diagnóstico de los Recursos Naturales en el Estado
1.5	Marco Legal
1.6	Infraestructura Administrativa
<b>2.-</b>	<b>Fortalecimiento de la capacidad Institucional de la Gestión Ambiental en Vida Silvestre</b>
2.1	Apoyos solicitados con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2005
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimientos por Servicio</li></ul>
2.2	Presupuesto Solicitado
<b>3.-</b>	<b>Programa 2005</b>
3.1	Listado de Trámites a Transferir al Estado 2005
3.2	Requerimientos de la SEMARNAT por cada trámite
3.3.	Cronograma de actividades 2005
<b>4.-</b>	<b>Descentralización de Funciones</b>
4.1.	Convenios Específicos Firmados

## INTRODUCCION

El Estado de Tamaulipas tiene en su haber valiosos recursos naturales en materia de vida silvestre, que bien podrían ser susceptibles de aprovechamiento racional y sustentable, de acuerdo a las directrices señaladas en el marco de las leyes y normas vigentes.

De acuerdo a las atribuciones que la Ley General de Vida Silvestre, de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Tamaulipas, así como los convenios y acuerdos de coordinación que se han suscrito entre el Gobierno del Estado y Dependencias Federales, es facultad de las entidades federativas ejecutar las acciones que en materia de vida silvestre permitan su aprovechamiento de manera racional y sustentable.

El Gobierno del Estado considera la necesidad de asumir gradualmente las responsabilidades en materia de administración, regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos de la vida silvestre con que cuenta Tamaulipas, y así impulsar actividades económicas necesarias que generen empleo y desarrollo regional y que mejoren las condiciones de vida de la población rural.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2001- 2006 establece que “el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de Federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales.”<sup>1</sup>

El federalismo ha sido bien fortalecido y es una política prioritaria de la actual administración, encaminada a fomentar el desarrollo regional y acercar la toma de decisiones a los lugares donde se requieren, fortaleciendo las capacidades de administración de sus recursos naturales, logrando así una auténtica autonomía en la toma de decisiones.

La SEMARNAT, por su parte, también ha promovido que la descentralización de la gestión de la vida silvestre, además de ser eficiente, dé lugar para que la toma de decisiones se realice en donde se originan las oportunidades y los problemas, fortaleciendo implícitamente a los estados y sus municipios.

El Estado de Tamaulipas firmó el pasado 17 de Noviembre del 2004 con la SEMARNAT, un Convenio Especifico para la Asunción de Funciones en materia de Vida Silvestre, donde claramente se manifiestan las voluntades de ambas partes para impulsar en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la creación e implementación de los instrumentos y mecanismos jurídicos necesarios para lograr una efectiva descentralización de funciones en materia de Vida Silvestre, con el objeto es establecer las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que “EL ESTADO”, a través de “LA COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE”, asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce “LA SEMARNAT”, en términos de los Artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

En cumplimiento a la cláusula tercera contenida en el Convenio antes mencionado, se presenta el “Programa Estatal de Descentralización de la Vida Silvestre en el Estado de Tamaulipas”, aprobado por el Estado a través de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento de la Vida Silvestre y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismo que está compuesto por tres secciones; la primera es el marco conceptual en el que se definen los objetivos generales y específicos, metas, estrategias y se da un diagnóstico de los recursos naturales en el Estado de Tamaulipas; la segunda, consta del programa 2005 integrado por un listado de los servicios a descentralizar que el Gobierno del Estado desea operar y solicita a la SEMARNAT, la situación actual y los recursos que se requieren para transferirle cada servicio, los requerimientos de la SEMARNAT por servicio y la capacidad de gestión actual del estado en cada caso, las acciones a desarrollar, las aportaciones financieras de las partes, el cronograma general de actividades 2005, así como los indicadores y metas por servicio; finalmente se incorpora el programa 2005, el cual contempla los proyectos a descentralizar, las acciones para llevar a cabo dichos proyectos y el calendario presupuestal 2005.

<sup>1</sup> Poder Ejecutivo Federal; “Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006”; México, 2001, Pág. 45

## 1.- MARCO CONCEPTUAL

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Se pretende propiciar las condiciones y recursos necesarios para que el Estado de Tamaulipas a través de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, pueda asumir las funciones y atribuciones, estando así en condiciones de operar los servicios que le sean transferidos por la SEMARNAT.

#### Objetivos específicos

- Elaborar planes de manejo, desarrollo de estudios de poblaciones y solicitud de autorizaciones para aprovechamientos de caza.
- Integrar el registro estatal de las organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- Conducir la política estatal de información y difusión en materia de vida silvestre.
- Integrar y administrar el registro estatal de los prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento, preparación, aprovechamiento y comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.
- Prestar apoyo, a través de asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales que lo soliciten, para el desarrollo de actividades de conservación y/o aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

### 1.2 METAS

- Se pretende una optimización del aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, fauna silvestre y flora no maderable a través de mejorar la toma de decisiones inmediatas al recurso desde el mismo Estado, fortaleciendo para esto la administración del mismo con áreas creadas específicamente para esa finalidad, encontrando que de esta manera se podrá lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos y mejorar las poblaciones de los que se encuentran disminuidos, estableciendo para esto áreas capacitadas para inspección y vigilancia que con frecuencia lleven a cabo un monitoreo de las poblaciones para determinar su aprovechamiento sustentable además de vigilar que no existan excesos en el aprovechamiento.
- Al término de un año después de haber asumido las funciones y atribuciones, se expedirán documentos oficiales con estándares de calidad, que permita estar a la altura de las exigencias de la modernización administrativa. (NORMA ISO 9001-2000).
- Implementar esquemas de seguridad en la emisión de documentos que sean fáciles de portar y con mínimas posibilidades de falsificación.
- Difundir las leyes vigentes en la materia, especies permitidas para la caza, además promover un manejo responsable de armas y medios de caza deportiva.
- Aportar la parte proporcional de recursos financieros estatales para la adquisición de los bienes y equipos necesarios para asumir las funciones a descentralizar, previa identificación de dichos requerimientos establecidos por la Federación.

### 1.3 ESTRATEGIAS

- Mantener una muy estrecha coordinación con la SEMARNAT para que con el apoyo del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental y algunas otras fuentes alternativas de financiamiento, el Gobierno del Estado pueda establecer las condiciones locales y contar con los recursos necesarios para los procesos de descentralización, uniformizando dichos procesos de acuerdo con los estándares de mejora continua, permitiendo estar a la altura de la modernización administrativa.
- Integrar el Sistema Estatal de Información sobre la Vida Silvestre, en compatibilidad e interrelación con el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre, en el ámbito de su jurisdicción territorial.
- Acordar con la SEMARNAT el recibir por parte del personal de sus oficinas centrales y de su Delegación Estatal, la información, asesoría y capacitación indispensable para fortalecer las estructuras técnico/administrativas y lograr un proceso de descentralización exitoso.

- Fortalecer la inspección y vigilancia de la vida silvestre, mediante la firma de los convenios que sean requeridos con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFECO).
- Proponer la elaboración de la Ley Estatal de Vida Silvestre y realizar todas las gestiones para enviarla al H. Congreso del Estado para su aprobación, así como también su promulgación de parte del ejecutivo.
- Adecuar y fortalecer las estructuras administrativas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología (SOPDUE) del Gobierno del Estado y de la Comisión.
- Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, para efecto de las funciones a descentralizar manteniendo una capacitación y adiestramiento, además de la asistencia a eventos nacionales e internacionales relacionados con la vida silvestre y otros relevantes, con la intención de elevar el nivel técnico y académico de los servidores públicos adscritos a las áreas de vida silvestre.

#### **1.4 DIAGNOSTICO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

##### **Antecedentes**

Siendo Tamaulipas un estado vasto en recursos naturales y teniendo una de las más ricas biodiversidades en especie silvestre, así como variados ecosistemas para el desarrollo de su flora y fauna, se ha visto afectado por el crecimiento de las poblaciones urbanas y rurales que con frecuencia han utilizado estos ecosistemas hasta el grado de deteriorarlos produciendo cambios ecológicos que resultan en un detrimento notable de las especies de fauna y flora silvestre, provocando que a cada momento se deberán incrementar en el rango de especies en peligro otras más que hasta hace pocos años existían en buen número en aquellos hábitat.

Con la modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de 1999 se crea la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la que a su vez integra en su estructura orgánica a la Dirección General de Recursos Naturales y Medio Ambiente; posteriormente en el año 2002 se transforma en Dirección General de Desarrollo Sustentable.

Para impulsar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales que tiene Tamaulipas y, considerando la necesidad de asumir gradualmente las responsabilidades en materia de administración, regulación y aprovechamiento sustentable de los recursos de la vida silvestre, el Gobierno del Estado creó el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre, sectorizado a la SOPDUE (Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología); en la que se asumen las atribuciones derivadas del artículo diez de la Ley General de Vida Silvestre y eventualmente, se encargará de algunas de las atribuciones señaladas en el artículo once de dicho ordenamiento Jurídico Administrativo.

##### **Justificación de la Descentralización**

Por lo que respecta al artículo décimo de la Ley y sus fracciones: primera a décima primera, encontramos iniciados los procesos de cumplimiento por parte del Estado a través de la Comisión Estatal para la Conservación y el Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, creada por el ejecutivo del Estado con este fin y por el interés de otorgar la importancia a los recursos naturales susceptibles de aprovecharse sustentablemente en beneficio de los tenedores del propio recurso.

En Tamaulipas se firmó el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en materia de Vida Silvestre, el 17 de Noviembre del 2004, el cual establece las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que el Estado, a través de la Comisión Estatal, asuma gradualmente algunas de las funciones que en materia de vida silvestre actualmente ejerce la SEMARNAT.

Este maravilloso patrimonio está en constante presión y se puede perder; los cambios en el uso de suelo, las malas prácticas de agricultura y la ganadería extensivas sin ningún tipo de control, deforestan año con año miles de hectáreas e impactan negativamente los hábitat y ecosistemas naturales.

A Noviembre del 2004, como información general proporcionada por la Delegación Estatal de la SEMARNAT, existen 1,096 Unidades de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), constituidas y registradas en el Estado de Tamaulipas, mismas que integran una superficie aproximada de 1,152,992-47-80 has., distribuidas principalmente en la zona norte y centro del Estado.

### 1.5 Marco Legal

MARCO JURIDICO	STATUS
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Vigente
• Constitución del Estado de Tamaulipas.	Vigente
• Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.	Vigente
• Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	Vigente
• Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.	Vigente
• Ley General de Vida Silvestre.	Vigente
• Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.	Vigente
• Decreto de creación de las áreas naturales protegidas en el Estado de Tamaulipas.	Vigente

### 1.6. Infraestructura Administrativa

<b>COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS</b>	
<b>PROGRAMA 2005</b>	
1	Manejo Sustentable de la Vida Silvestre

### Recursos Humanos

Función sustantiva	Personal
Depto. Jurídico Inspección y Vigilancia	6
Depto. Evaluación, Registro y Verificación	4
Depto. Prom., Des., y Merc. Nac. E Intern.	5
Depto. Manejo, Monitoreo y Conservación	3

### Plantilla

<b>COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS</b>	
<b>PLANTILLA DE PERSONAL</b>	
Médico Veterinario Zootecnista	3
Ingeniero Agrónomo	3
Biólogo	2
Ing. Mecánico Electricista	1
Contador Público	3
Lic. Derecho	2
Lic. Informática	1
Lic. Comunicación	1
Educadoras	2
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

**Grado de Estudios**

<b>Personal</b>	<b>Número Total</b>
	<b>18</b>
Personas en el Nivel Director de área o equivalente	1
Personas en el Nivel Jefe de Departamento o equivalente	4
Personas en el Nivel Técnico o equivalente	13
<b>GENERO</b>	
Mujeres	7
Hombres	11
<b>Nivel de estudios</b>	
Hasta preparatoria concluida	
Hasta Licenciatura concluida	17
Hasta Maestría (concluida o en proceso)	1 (Concluida)
Hasta Doctorado (concluido o en proceso)	

**Presupuesto 2005**

<b>PROGRAMA 2005</b>		<b>MONTO</b>
1	Manejo Sustentable de la Vida Silvestre	\$ 1'800,000.00
<b>TOTAL</b>		

**Infraestructura**

Actualmente la Comisión Estatal de Vida Silvestre se encuentra ubicada en el km 5.6 Carretera-Soto La Marina en Ciudad Victoria, Tamps., contando con área suficiente, mobiliario y equipo de oficina para el desempeño de nuestras actividades.

Se cuenta también con otra área de oficinas (en obra negra) ubicadas en Fraccionamiento Integración Familiar; una superficie de 1-00-00 has. de terreno cercano al vaso de la Presa Vicente Guerrero; otra superficie frente al río Soto La Marina, en La Pesca, Municipio de Soto la Marina; así como 3,118-92-83 has. de la Zona Núcleo de la Colonia de Anidamiento de Paloma Ala Blanca "Parras de la Fuente"; 7,300-00-00 has. que son parte de la Zona Núcleo I de la Reserva de la Biósfera "El Cielo", donde también se tiene la Estación de Campo Montecarlo, todas propiedades del Gobierno del Estado, que la Comisión manejó por medio de la figura jurídica de contratos de comodato.

**MOBILIARIO**

<b>* Mobiliario</b>	<b>Cantidad</b>
Fax	1
Sillas	22
Escritorios	11
Mampara	1
Archiveros	6
Máquina de Escribir	1
Módulos	2
Credenza	1
Librero	1
Mesas	2

\* Sus condiciones son de regulares a malas

## Recursos Materiales

## EQUIPO DE COMPUTO

Equipo	Cantidad
* Computadoras	6
Impresoras	4
Scanner	1
Regulador	6

\* Son equipos no actualizados.

## Condiciones del Mobiliario y Equipos

COMISION ESTATAL PARA LA CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE LA VIDA SILVESTRE EN TAMAULIPAS					
Equipamiento	Cantidad	Estado			
		Muy malo	Regular	Bueno	Excelente
Fax	1			X	
Sillas	22			X	
Escritorios	11			X	
Mampara	1			X	
Archiveros	6			X	
Máquina de escribir	1			X	
Módulos	2			X	
Credenza	1			X	
Librero	1			X	
Mesas	2			X	
Computadoras	6		x		
Impresoras	4		x		
Scanner	1			X	
Regulador	6			X	
* Vehículos	13	x		X	

\* Solo 5 vehículos son Modelo 2000.

## 2.- Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de Gestión Ambiental en Vida Silvestre

### 2.1. Apoyos solicitados con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental en materia de Vida Silvestre 2005.

#### Requerimientos Por Servicio

**SERVICIO:** Licencia de Caza Deportiva

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Capacitación:</b> 1 Curso básico de ID-Works de normatividad para la expedición de la licencia de caza deportiva	0	4	25,000
<b>INSUMOS:</b> Cinta de 7 paneles YMCKT-KT para imprimir color al frente y negro al reverso, rendimiento de 95 credenciales por cinta	0	25	20,000
Cinta Duraguard para laminación y extraprotección de la tarjeta,	0	25	33,000
Kit de limpieza para impresora, Tarjeta Ultra III Blanca ambas caras de alta resistencia, compuesta de 40% Poliéster y 60% PVC.	0	5	2,000
<b>Equipo y Software:</b> 1 Plataforma WINDOWS y medios de instalación, MS-Office Profesional (Debe incluir Acces), con licencia y medios de instalación,	0	1	25,000
1 Id-Works versión 3.1 o superior, Driver para impresora/laminadora, con licencia y medios de instalación compatible con Id-Works, Driver para Cámara Digital, con licencia y medios de instalación compatibles con Id-Works,	0	1	20,000
1 Computadora de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	16,000
1 Impresora Láser en línea con capacidad de impresión	0	1	10,000
1 Curso Teórico Jurídico	0	3	\$30,000
1 Software - Sistema de Información Geográfica	0	1	\$30,000
1 GPS - de alta precisión, margen de error 2cm., con corrección.	0	1	\$10,000
Material Bibliográfico	0	1	\$25,000
Un vehículo PicK-Up – para visita de campo. DODGE-RAM Mod. 2005, 4.7 lts., dirección hidráulica, 5 velocidades, alarma de seguridad, bolsa de aire, frenos ABS, Radio AM/FM, rines de acero 17x8.0 con arillo y tapón cromado, llantas P265/70R17.	0	1	\$234,600
<b>Total</b>			<b>\$480,600</b>

Nota: Precios con IVA incluidos

**Servicio:** Registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)  
**Modalidad:** Manejo Extensivo e Intensivo

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Equipo:</b>			
<b>1 Computadora</b> de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	\$ 16,000
<b>1 Impresora</b> Láser en línea con capacidad de impresión	0	1	10,000
<b>1 Escáner</b> HP Tamaño Oficio y software de instalación	1	1	10,000
<b>Recursos Materiales:</b>			
2 Archiveros	0	2	6,000
1 Máquina de escribir	0	1	4,000
1 Fax	0	1	3,000
2 Escritorios	0	2	8,000
4 Sillas	0	4	10,000
1 Enfriador de agua	0	1	1,500
<b>2 Estaciones</b> Meteorológicas Automatizadas	1	2	40,000
<b>Un vehículo</b> Pick-Up – para visita de campo. DODGE-RAM Mod. 2005 de 8 cil. 4.7 lts., dirección hidráulica, 5 velocidades, alarma de seguridad, bolsa de aire, frenos ABS, Radio AM/FM, rines de acero 17x8.0 con arillo y tapón cromado, llantas P265/70R17.	0	1	\$234,600
<b>Total</b>			<b>\$ 343,100</b>

**Servicio:** Registro de ejemplares de especies silvestres  
**Modalidad:** Mascota y Ave de presa

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Equipo y Software:</b>			
<b>1 Computadora portátil</b> LAP-TOP Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	\$ 25,000
<b>1 Impresora Matriz</b> de puntos	0	1	10,000
<b>1 Cañón</b> para proyección y software de instalación	0	1	40,000
Videograbadora	0	1	1,500
Televisión y	0	1	7,500
Enfriador de agua	0	1	1,500
Capacitación para estudios de dinámica poblacional de aves, mamíferos y otras especies	0	1	30,000
Asistencia a seminarios, simposiums, talleres, cursos relacionados con la vida silvestre	0	1	50,000
<b>Total</b>			<b>\$165,500</b>

**Servicio:** Autorización de aprovechamiento extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias)

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Equipo y Software:</b>			
<b>1 Computadora</b> de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	16,000
<b>1 Impresora Láser</b> en línea con capacidad de impresión	0	1	10,000
<b>1 Pantalla</b> para proyecciones	0	1	5,250
<b>1 Cámara</b> Fotográfica Digital	0	1	7,200
<b>1 Copiadora</b>	0	1	26,000
<b>Recursos Materiales:</b>			
2 Archiveros	0	2	6,000
3 Escritorios	0	3	12,000
4 Sillas	0	4	10,000
<b>Total</b>			<b>\$ 92,450</b>

**Servicio:** Registro de Organizaciones relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Equipo:</b>			
<b>1 Computadora</b> de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	\$ 16,000
<b>1 Impresora Láser</b> en línea con capacidad de impresión	0	1	10,000
<b>Recursos Materiales:</b>			
2 Archiveros	0	2	6,000
2 Escritorios	0	2	8,000
<b>Total</b>			<b>\$ 40,000</b>

**Servicio:** Registro de Prestadores de Servicios vinculados a la Comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Equipo:</b>			
<b>1 Computadora</b> de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	\$ 16,000
<b>1 Impresora Láser</b> en línea con capacidad de impresión	0	1	10,000
<b>1 GPS</b> – de alta precisión, margen de error 2cm., con corrección.	0	1	\$10,000
<b>Recursos Materiales:</b>			
2 Archiveros	0	2	6,000
2 Sillas	0	2	5,000
<b>Total</b>			<b>\$ 47,000</b>

**Servicio:** Registro de Prestadores de Servicios vinculados a la Transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Equipo:</b>			
<b>1 Computadora</b> de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	\$ 16,000
<b>1 Impresora</b> Láser en línea con capacidad de impresión	0	1	10,000
<b>1 GPS</b> – de alta precisión, margen de error 2cm., con corrección.	0	1	\$10,000
<b>Recursos Materiales:</b>			
2 Escritorios	0	2	8,000
4 Sillas	0	4	10,000
<b>Total</b>			<b>\$ 54,000</b>

**Servicio:** Informe de aprovechamiento de vida silvestre

**Modalidad:** Informe anual de actividades en UMA de manejo en vida libre, informe por temporada, e informe anual de actividades en UMA intensiva

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Equipo:</b>			
<b>1 Computadora portátil</b> LAP-TOP Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	\$25,000
<b>1 Estación</b> Meteorológicas Automatizadas	1	1	20,000
<b>Recursos Materiales:</b>			
3 Escritorios	0	3	12,000
4 Sillas	0	4	10,000
<b>Total</b>			<b>\$ 67,000</b>

**Servicio:** Autorización para el manejo, control y remediación de ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Equipo:</b>			
<b>1 Computadora</b> de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	\$ 16,000
<b>1 Impresora</b> Láser en línea con capacidad de impresión	0	1	10,000
<b>1 Estación</b> Meteorológicas Automatizadas	1	1	20,000
<b>Recursos Materiales:</b>			
2 Archiveros	0	2	6,000
2 Sillas	0	2	5,000
<b>Total</b>			<b>\$ 57,000</b>

**Servicio:** Registro de colección de especímenes de vida silvestre

Requerimientos	Disponibilidad actual en el Estado	Diferencia	Costo
<b>Equipo:</b>			
<b>1 Computadora</b> de escritorio Pentium IV A 750MZH, con disco duro de 20 gigas, 128 de memoria RAM, con conexión a Internet y precarga con paquetería millenium	0	1	\$ 16,000
<b>1 Impresora</b> Láser en línea con capacidad de impresión	0	1	10,000
<b>Recursos Materiales:</b>			
2 Archiveros	0	2	6,000
<b>Total</b>			<b>\$ 32,000</b>

**2.2.** Presupuesto solicitado 2005.

SERVICIO	MONTO TOTAL (\$)	APORTACION GOB. DEL EDO. 30%	APORTACION FEDERAL 70%
Licencia de Caza Deportiva	\$480,600	144,180	336,420
Registro de Organizaciones relacionadas con la Conservación.	40,000	12,000	28,000
Registro de prestadores de servicios vinculados a la comercialización	47,000	14,100	32,900
Registro de Prestadores de servicio vinculados a la transformación	54,000	16,200	37,800
Registro de UMA	343,100	102,930	240,170
Autorización de Aprovechamiento extractivo	92,450	27,735	64,715
Informe de aprovechamiento de vida silvestre	67,000	20,100	46,900
Autorización para el manejo, control y remediación	57,000	17,100	39,900
Registro de Colección de especímenes de vida silvestre	32,000	9,600	22,400
<b>TOTALES</b>	<b>1'378,650</b>	<b>413,595</b>	<b>965,055</b>

### 3. Programa 2005

#### 3.1. Listado de Trámites a Transferir al Estado 2005

El Gobierno del Estado firmó el Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de Vida Silvestre el pasado 17 de Noviembre del 2004, en donde se establecen las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que El Estado, a través de La Comisión Estatal, asuma funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce la SEMARNAT, siendo estas las siguientes:

Nombre del Trámite	Homoclave
Licencia de Caza Deportiva	SEMARNAT-08-001
Informe de Actividades de prestadores de servicios de Aprovechamiento	SEMARNAT-08-002
Registro de Organizaciones relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre	SEMARNAT-08-004
Registro de Prestadores de servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares vivos de fauna silvestre	SEMARNAT-08-006
Registro de prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.	SEMARNAT-08-007
Aviso de Modificación del Registro de Unidades de Manejo. Modalidad: Ampliación de superficie, ampliación de especies, cambio de representante legal, modificación al plan de manejo y cambio de responsable técnico.	SEMARNAT-08-011 SEMARNAT-08-011-A SEMARNAT-08-011-B SEMARNAT-08-011-C SEMARNAT-08-011-D SEMARNAT-08-011-E
Licencia de prestador de servicios de aprovechamiento	SEMARNAT-08-012
Informe de autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres	SEMARNAT-08-013
Informe de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre	SEMARNAT-08-014
Autorización de aprovechamiento no extractivo	SEMARNAT-08-015
Registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) Modalidad: Manejo Extensivo e Intensivo	SEMARNAT-08-022 SEMARNAT-08-022-A SEMARNAT-08-022-B
Autorización de aprovechamiento extractivo (a excepción de las autorizaciones de aprovechamiento extractivo de especies migratorias)	SEMARNAT-08-023
Informe de aprovechamiento de vida silvestre Modalidad: Informe anual de actividades en UMA de manejo en Vida Libre, Informe por temporada, e informe anual de actividades en UMA intensiva	SEMARNAT-08-024 SEMARNAT-08-024-A SEMARNAT-08-024-B SEMARNAT-08-024-C
Autorización para el manejo, control y remediación de ejemplares y poblaciones que se tomen perjudiciales.	SEMARNAT-08-026
Inscripción en el padrón de colecciones científicas y museográficas públicas o privadas de especímenes silvestres	SEMARNAT-08-027
Registro de colección de especímenes de vida silvestre	SEMARNAT-08-028
Autorización de traslado de ejemplares vivos de especies silvestre. Solamente para el caso de autorizaciones de traslado dentro del mismo estado o entre los estados de la región noreste.	SEMARNAT-08-029
Informe de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre	SEMARNAT-08-031
Registro de ejemplares de especies silvestres Modalidad: Mascota y Ave de presa	SEMARNAT-08-032 SEMARNAT-08-032 SEMARNAT-08-032-B
Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres exóticas	SEMARNAT-08-034

### 3.2 Requerimientos de la SEMARNAT para la Asunción de Funciones

Los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades federativas interesadas en asumir las funciones federales en materia de vida silvestre publicadas por la SEMARNAT en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Noviembre de 2004 son las siguientes:

<b>REQUERIMIENTO: Recursos Humanos</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>DISPONIBILIDAD EN EL ESTADO</b>
<p>Personal profesional y técnico preferentemente titulado, egresado de las carreras de Biología, Medicina Veterinaria, Ecología o áreas afines capacitado para realizar análisis en campo y gabinete del contenido de las solicitudes; el cual abarca desde la revisión y verificación de la autenticidad técnica de los contenidos hasta la idoneidad de los procesos, metodologías, técnicas y prácticas propuestas, además de contar con conocimientos y experiencia en temas de gestión ambiental, manejo de fauna silvestre e instrucción básica de informática, manejo de bases de datos, manejo de equipo de cómputo, con capacidad de trato al público y para trabajar bajo presión y disponibilidad para viajar en el estado.</p> <p>Asimismo la Unidad Responsable deberá contar con personal de apoyo capacitado con conocimientos de administración pública, derecho ambiental, informática y computación, calidad y planeación estratégica, para de esta forma integrar un grupo interdisciplinario cuya meta sea la gestión con calidad. El personal encargado de la operación debe tener los conocimientos técnico-normativos que aplican a los trámites a descentralizar, así como una actualización constante en materia de vida silvestre.</p>	<p>Actualmente dentro de la Comisión Estatal de Vida Silvestre, se cuenta con tres Médicos Veterinarios Zootecnistas, tres Ingenieros Agrónomos, dos Biólogos, Un Ingeniero Mecánico Electricista, tres Contadores Públicos, dos Licenciados en Derecho, una Licenciada en Informática, una Licenciada en Comunicación y dos Educadoras, personal que posee capacidades básicas de información, manejo de base de datos, equipo de cómputo y trato al público; trabajan bajo presión y disponibilidad para viajar por el Estado.</p>

<b>REQUERIMIENTO: Recursos Materiales</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>DISPONIBILIDAD EN EL ESTADO</b>
<p>El Estado debe contar con el espacio físico y mobiliario adecuado para albergar al personal, materiales y equipo relacionados con las atribuciones a descentralizar, asimismo deberá acreditar las previsiones que se adoptarán en caso de un incremento en el volumen de la demanda respectiva, esto incluye infraestructura de telecomunicaciones (voz y datos), material de apoyo como bibliografía especializada en la materia, equipo y materiales para trabajo en campo; así como con todos aquellos bienes y sistemas electrónicos y de comunicación para satisfacer tanto la demanda de los particulares, como los relacionados con el suministro de datos e información hacia los sistemas electrónicos que opera la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>La entidad federativa debe contar con equipo e insumos especializados para la emisión de credenciales plastificadas en formato de PVC-poliéster.</p>	<p>La Comisión Estatal de Vida Silvestre, tiene su domicilio en Carretera a Soto la Marina km. 5.6, la cual cuenta con los siguientes recursos:</p> <p>Equipo de Cómputo: cuatro impresoras marca HP, cinco monitores a color IBM, cuatro teclados IBM, un scanner HP y dos unidades centrales de procesos IBM; de mobiliario de oficina: un fax, veintidós sillas, once escritorios, una mampara, seis archiveros, una máquina de escribir, dos módulos, una credenza, un librero, dos mesas y un regulador; diez cámaras fotográficas Deer-Cam; y trece vehículos, de los cuales sólo 5 son modelo 2000 a la fecha, los restantes son vehículos que se encontraban a disposición de venta en el almacén por ser modelos antiguos o con desperfectos.</p>

<b>REQUERIMIENTO: Recursos Financieros</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>DISPONIBILIDAD EN EL ESTADO</b>
El estado debe contar y acreditar los recursos financieros necesarios para operar eficientemente las atribuciones a descentralizar, así como las acciones técnicas y legales que se deriven de su aplicación.	El Gobierno del Estado de Tamaulipas realizará las gestiones necesarias para contar con un presupuesto suficiente para las funciones en materia de vida silvestre en la entidad, bajo el entendido de que la viabilidad del convenio que en su momento se firme, depende de la asignación de los recursos necesarios para cumplir con las funciones antes descritas, cabe mencionar que se está solicitando \$1,800,000.00 para este año.

<b>REQUERIMIENTO: Estructura Institucional y Jurídica</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>DISPONIBILIDAD EN EL ESTADO</b>
La entidad debe contar con su propia legislación en la materia y/o llevar a cabo las adecuaciones a la misma, en caso contrario aplicará de manera supletoria la legislación federal en la materia, rigiéndose principalmente por la Ley General de Vida Silvestre.	Se cuenta con un ordenamiento interno de trabajo, la cual está sujeto al fundamento obtenido por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política del Estado de Tamaulipas</li> <li>- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas</li> <li>- Ley Estatal de Planeación</li> <li>- Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas</li> <li>- Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas</li> <li>- Ley Agrícola y Forestal para el Estado de Tamaulipas</li> <li>- Ley de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas</li> <li>- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas</li> <li>- Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.</li> <li>-Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.</li> </ul>

3.3 Cronograma de Actividades 2005

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	2005													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Reunión para la revisión del Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre.	GB. DEL EDO., DELEG. SEMARNAT Y DGVS		P													
			R													
Integración de Comité para evaluar los resultados de las acciones derivadas del Convenio	GOBIERNO DEL EDO. Y DGVS		P													
			R													
Elaboración y aprobación de las Reglas de Operación del Comité de Evaluación	GOBIERNO DEL EDO. Y DGVS		P													
			R													
Reuniones de Comité de Evaluación	GOBIERNO DEL EDO. Y DGVS		P													
			R													
Elaboración del Programa Estatal de Descentralización para la Vida Silvestre	GOBIERNO DEL EDO. Y SEMARNAT		P													
			R													
Revisión y aprobación del PEDVS por el Comité	GOBIERNO DEL EDO. Y DGVS		P													
			R													
Solicitud del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la vida Silvestre	GOBIERNO DEL EDO. Y SEMARNAT		P													
			R													
Establecimiento de mecanismos y procedimientos para la capacitación técnica-operativa de los trámites a descentralizar.	GOBIERNO DEL EDO. Y DGVS		P													
			R													
Publicación del Convenio Específico para la descentralización de atribuciones en el DOF y Periódico Oficial del Gobierno del Estado	GOBIERNO DEL EDO. Y SEMARNAT		P													
			R													
Elaborar un cronograma de actividades en materia de vida silvestre para el Estado	GOBIERNO DEL ESTADO		P													
			R													
Establecimiento de mecanismos para la implementación del Sistema Estatal de Trámites	GOBIERNO DEL EDO. Y DGVS		P													
			R													
Elaborar Convenio ESTADO-SHCP	GOBIERNO DEL ESTADO y SHCP		P													
			R													
Adecuación de los instrumentos económicos referidos al pago de derechos	GOBIERNO DEL ESTADO y SHCP		P													
			R													
Transferencia de Manuales de Procedimientos Certificados bajo la Norma ISO90001:2000 "PROCESO ENTREGA-RECEPCION"	GOBIERNO DEL EDO. Y SEMARNAT		P													
			R													
Evaluación periódica y seguimiento del proceso de transferencia de funciones	GOBIERNO DEL EDO. Y SEMARNAT		P													
			R													
Elaboración de un Programa de difusión y promoción de los nuevos trámites a atender por el Estado.	GOBIERNO DEL ESTADO		P													
			R													

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	2005												
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Desarrollo e Integración del Sistema de Información Geográfica de las Unidades de Manejo de la Vida Silvestre	GOBIERNO DEL ESTADO		P												
			R												
Elaboración de estudios de población de las especies cinegéticamente más importantes en la entidad	GOBIERNO DEL ESTADO		P												
			R												
Delimitación y Regionalización cinegética del Estado	GOBIERNO DEL ESTADO		P												
			R												
Calendarización de las temporadas de caza y vedas	GOBIERNO DEL ESTADO		P												
			R												
Registro de Clubes de Caza y Tiro, Taxidermistas, Prestadores de Servicio	GOBIERNO DEL ESTADO		P												
			R												
Implementación de programas de capacitación sobre cacería responsable	GOBIERNO DEL ESTADO		P												
			R												
Promoción y establecimiento de lineamientos para la recuperación y conservación de especies de fauna silvestre.	GOBIERNO DEL ESTADO		P												
			R												
Promoción de las regiones cinegéticas y áreas naturales protegidas; sus servicios a favor de la conserv. de la flora y fauna silvestre.	GOBIERNO DEL ESTADO		P												
			R												
Evaluación y seguimiento del proceso de transferencia de atribuciones	GOBIERNO DEL EDO. Y SEMARNAT		P												
			R												
Certificación bajo la Norma ISO9001:2000 de los trámites descentralizados.	GOBIERNO DEL ESTADO		P												
			R												

#### 4. DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES

##### 4.1. CONVENIOS ESPECIFICOS FIRMADOS.

Se firmó el Convenio para la asunción de funciones en materia de Vida Silvestre, el pasado 17 de Noviembre de 2004, en donde se establecen las bases, criterios, condiciones y mecanismos que deberán instrumentarse para que "EL ESTADO", a través de "LA COMISION ESTATAL", asuma las funciones y atribuciones que en materia de vida silvestre ejerce actualmente la "SEMARNAT", en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11 y 12 de la Ley General de Vida Silvestre.

Cabe mencionar, que antes de la firma de dicho Convenio se publicó en Diario Oficial del Martes 2 de Noviembre de 2004, el Acuerdo por el que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece los requerimientos de tipo técnico que deberán cumplir las entidades Federativas interesadas en asumir las funciones Federales en materia de Vida Silvestre, posteriormente se emite ya el Viernes 5 de Noviembre de 2004, el Acuerdo por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la asunción de funciones en materia de Vida Silvestre.

COPIA



**ANEXO 4****RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SE COMPROMETE A DESTINAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE.****RECURSOS HUMANOS:**

Tres Médicos Veterinarios Zootecnistas, tres Ingenieros Agrónomos, dos Biólogos, un Ingeniero Mecánico Electricista, tres Contadores Públicos, dos Licenciados en Derecho, una Licenciada en Informática, una Licenciada en Comunicación y dos Educadoras, personal que posee capacidades básicas de información, manejo de base de datos, equipo de cómputo y trato al público y trabajan correctamente bajo presión y disponibilidad para viajar por el Estado.

**RECURSOS MATERIALES:**

Equipo de cómputo: cuatro impresoras marca HP, cinco monitores a color IBM, cuatro teclados IBM, una computadora IBM, un scanner HP y dos unidades centrales de proceso IBM; de mobiliario y equipo de oficina: un fax, veintidós sillas, once escritorios, una mampara, seis archiveros, una máquina de escribir, dos módulos, una credenza, un librero, dos mesas y un regulador; diez cámaras fotográficas Deer-Cam; y trece vehículos.

En caso de un incremento en el volumen de la demanda de los servicios, se cuenta con otras áreas de oficina, que pueden ser destinadas a Centros de Investigación de aves acuáticas, flora y fauna.

**RECURSOS FINANCIEROS:**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas realizará las gestiones necesarias para contar con un presupuesto suficiente para las funciones en materia de vida silvestre en la entidad, bajo el entendido de que la viabilidad del convenio que en su momento se firme, depende de la asignación de los recursos necesarios para cumplir con las funciones antes descritas.

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

























SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
TEMPORADA CINEGETICA 2004-2005

ESTADO \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

INFORME PORMENORIZADO DE LA DISTRIBUCION DE CINTILLOS.

	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		TOTAL	
	DIST.	ING.	DIST.	ING.	DIST.	ING.	DIST.	ING.	DIST.	ING.	DIST.	ING.	DIST.	ING.	DIST.	ING.	DIST.	ING.	DIST.	ING.	DIST.	ING.
CINTILLOS																						

Favor de anotar nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del responsable del llenado de este formato, para cualquier duda o aclaración.  
Enviarlo a buzons@semamat.gob.mx, con copia a fchillop@semamat.gob.mx





SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
TEMPORADA CINEGETICA

ESTADO \_\_\_\_\_

MES \_\_\_\_\_

INFORME MENSUAL DE LA DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE MARCAJE

Columnas sombreadas contienen fórmulas, favor de no escribir en ellas

Precio por Cintillo

FOLIO DEL CINTILLO		CANTIDAD DE CINTILLOS	FECHA DE DISTRIBUCION	DATOS DE LA UMA		RECIBE CINTILLOS			ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES (NOMBRE CIENTIFICO)	PAGO CINTILLO	PAGO ESPECIE	LIMITE DE POSESION	OBSERVACIONES
DEL	AL			CLAVE	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE					

La información en color azul es un ejemplo del llenado de este formato, favor de eliminarla, previo al llenado de la quincena que vaya a reportar y para evitar confusiones, favor de poner la fuente de dichos campos en color negro.

NOTA: IMPORTANTE: FAVOR DE INSERTAR TANTAS FILAS SEAN NECESARIAS, PARA LO CUAL SE LES PIDE QUE HAGAN LO CORRESPONDIENTE CON LAS FORMULAS EN LAS NUEVAS CELDAS GENERADAS.

Favor de anotar nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del responsable del llenado de este formato, para cualquier duda o aclaración.  
Enviarlo a buzons@semarnat.gob.mx, con copia a fchillop@semarnat.gob.mx







